

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa el proceso a Despacho para resolver sobre la renuncia a poder, y un reconocimiento de personería jurídica.

Armenia, Q., 18 de septiembre de 2020


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA Q., VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE
(2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: RENACER FINANCIERO SAS antes BANCO COMPATIR
DEMANDADO: HERNAN DE JESUS FRANCO
RADICADO: 6300140030082016-00594-00

Atendiendo escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora, el Juzgado **ACEPTA LA RENUNCIA AL PODER** que le había sido otorgado a la abogada MARIA BERNARDA BARRERA, para representar a la parte ejecutante; así mismo, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar en representación de la parte actora, a la abogada **ANGELA MARÍA MEJÍA NARANJO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.093.226.495, y con Tarjeta Profesional 344.728 del C.S.J., en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 24 DE
SEPTIEMBRE DE 2020


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

IVAN
HOYOS
HURTADO J
UEZ J
UZGADO
008
MUNICIP
AL
CIVIL
ORAL DE
LA
CIUDAD
DE
ARMENIA
-
QUINDIO

E
ste
documen
to fue
generad
o con
firma
electró
nica y
cuenta
con
plena
validez
jurídica,
conform
e a lo
dispues
to en
la Ley
527/99
y el
decreto
reglame
ntario
2364/12

C
ódigo
de
verific
ación:
6f6f696
b6064d7
3c30a0e
fb758ca
70f2033
460818a
3ab4fee
a5e5455
0e4e044
0

D
ocumen
to
generad
o en
23/09/2
020
10:00:5
3 a.m.